



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

CODIGO: RCA - 005

REVISION: 1

FECHA: 02/01/2018

DIRECCIÓN GENERAL

Quito, 21 de marzo de 2023
I-OF-2023-453-DG-ISSPOL

Señor
Dr. Javier Virgilio Saquicela Espinoza
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL
En su despacho. -

De mi consideración:

Mediante el presente expreso un atento y cordial saludo, a la vez con alcance a los oficios Nro. I-OF-2023-165-DG-ISSPOL del 26 de enero del 2023 y Nro. I-OF-2023-187-DG-ISSPOL del 01 de febrero del 2023, en los cuales el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional remitió la propuesta de "Ley Orgánica de Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional" y el "Resumen del escenario para la Propuesta de Ley con base a los Estudios Actuariales de los Fondos Administrados por el ISSPOL al 31 de diciembre del 2020"; adjunto me permito enviar copia fotostática simple del oficio Nro. I-OF-2023-422-DG-ISSPOL del 12 de marzo del 2023 y sus respectivos anexos, dirigido al Sr. Doctor Ali Lozada Prado PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, en cumplimiento del informe trimestral de la Sentencia No. 83-16-IN/21 y acumulados.

Con la documentación anterior, podrá verificarse que el Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional ha dado cabal cumplimiento a la Sentencia No. 83-16-IN/21 y acumulados, emitida por la Corte Constitucional del Ecuador, entregando con base en estudios actuariales actualizados la Propuesta de "Ley Orgánica del Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional" a la Asamblea Nacional para su tratamiento respectivo, contando para su elaboración con el aporte y ayuda del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Superintendencia de Bancos, y entregando dicho documento de manera directa, según lo establecido de forma excepcional, en el auto de aclaración No. 83-16-IN/21 y acumulados del 31 de marzo del 2021.

Particular que me permito poner en su conocimiento, para los fines pertinentes, no sin antes desearle éxitos en sus distinguidas funciones.

Atentamente



Ldo. Renato González Peñaherrera
Coronel de Policía de E.M.
DIRECTOR GENERAL DEL ISSPOL

Elaborado y Revisado por: R. González

ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. de trámite:

434489

Fecha recepción: **2023-03-22 08:21**

No. de referencia:

I-OF-2023-453-DG-ISSPOL

Fecha documento: **2023-03-21**

Remitente:

**Diego Renato González
Peñaherrera**

d.gonzalez@isspol.gob.ec

Institu. Remitente:

**INSTITUTO DE SEGURIDAD
SOCIAL DE LA POLICÍA
NACIONAL**

Revise el estado de su documento
con el usuario **1802451052** en:

Oficio: 1 hoja
Anexo: 18 hojas

"Desde el principio hasta el fin, siempre hay alguien que te protege"

Dirección: Av. De los Shyris N 39-67 y el Telégrafo

Telf: 022-266-024
Ext:0000

022-266-026

email: isspol@isspol.org.ec

ISO- 9001

Pág. 1 de 1





INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

CODIGO: RCA-005

REVISION: 1

FECHA: 02/01/2018

DIRECCIÓN GENERAL

Quito, 12 de marzo de 2023
I-OF-2023-0422-DG-ISSPOL

Doctor.

Alí Lozada Prado.

PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

En su despacho.

Mediante el presente expreso un atento y cordial saludo, a la vez respecto del informe trimestral de cumplimiento a la Sentencia No. 83-16-IN/21 y acumulados, emitida por la Corte Constitucional del Ecuador; en la cual se dejó sin efecto varios de los artículos de la "Ley de Fortalecimiento de los Regímenes Especiales de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional", debo manifestar lo siguiente:

1.- Con fecha 31 de enero del 2023 se remitió a su autoridad el oficio Nro. I-OF-2023-0186-DG-ISSPOL, "en alcance a los oficios Nro. I-OF-2022-1053-DG-ISSPOL de 10 de noviembre del 2022 y Nro. I-OF-2022-1071-DG-ISSPOL del 15 de noviembre del 2022, en los cuales se le informó que la Propuesta de **"Ley Orgánica del Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional"**, había sido aprobada por el Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional en la Sesión Extraordinaria 34-2022 efectuada los días 07 y 08 de noviembre del 2022, a su vez remitida con oficio Nro. I-OF-2022-1049-DG-ISSPOL del 09 de noviembre del 2022 al Ministerio del Interior, y de esa cartera de Estado hacia la Presidencia de la República con oficio Nro. MDI-DMI-2022-3150-OF del 15 de noviembre del 2022, con la finalidad de que finalmente sea entregada en la Asamblea Nacional para el tratamiento respectivo dispuesto en la Sentencia No. 83-16-IN/21 y acumulados, emitida por la Corte Constitucional del Ecuador; todo lo anterior según lo previsto para que dicha propuesta normativa llegue al poder legislativo remitida por uno de los **sujetos con iniciativa legislativa**, de acuerdo al artículo 134 de la Constitución de la República.

Sin embargo de lo expuesto, debido a que habían transcurrido varias semanas y no se recibió confirmación de que el documento antes mencionado había sido entregado a la Asamblea Nacional, aplicando lo estipulado en el auto de aclaración No. 83-16-IN/21 y acumulados del 31 de marzo del 2021, el Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional en Sesión Extraordinaria 01-2023 efectuada el 17 de enero del 2023, resolvió: **"ENTREGAR el proyecto de Ley Orgánica del Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional, directamente al pleno de la Asamblea Nacional ..."**, para lo cual con fecha 20 de enero del 2023 se envió el oficio Nro. I-OF-2023-056-DG-ISSPOL solicitando al Sr. Presidente de la Asamblea Nacional Dr. Javier Saquicela Espinoza, se digne señalar fecha y hora para que los señores vocales del Consejo Directivo del ISSPOL presenten dicha propuesta, lo que finalmente ocurrió el 26 de enero del 2023 y que para registro pertinente consta el oficio Nro. I-OF-2023-165-DG-ISSPOL con la respectiva fe de recepción".

"Desde el principio hasta el fin, siempre hay alguien que te protege"

Dirección: Av. De los Shyris N 39-67 y el Telégrafo

Tel: 022-266-024

022-266-026





INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

CODIGO: RCA-005

REVISION: 1

FECHA: 02/01/2018

DIRECCIÓN GENERAL

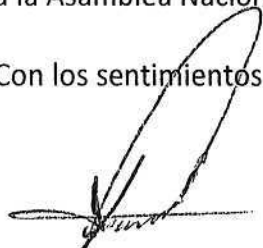
2.- Con oficio Nro. I-OF-2023-187-DG-ISSPOL, del 01 de febrero del 2023 dirigido al Sr. Presidente de la Asamblea Nacional Dr. Virgilio Saquicela Espinoza, se envió el **"Resumen del escenario para la Propuesta de Ley con base a los Estudios Actuariales de los Fondos Administrados por el ISSPOL al 31 de diciembre de 2020"**. (ANEXO 01).

3.- El 27 de febrero del 2023 se recibió el oficio Nro. SB-INCSS-2023-031-O del 23 de febrero del 2023, suscrito por el sr. Econ. Francisco Javier Bolaños Trujillo INTENDENTE NACIONAL DE CONTROL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, que en su parte pertinente indica: *"Acuso recibo su oficio No. I-OF-2023-0300-DG-ISSPOL de 10 de febrero del 2023, ingresado a esta Superintendencia de Bancos el 14 del mismo día, mes y año, mediante el cual informa a este despacho que en Sesión Extraordinaria 34-2022 efectuada los días 07 y 08 de noviembre del 2022, se analizó, modificó y aprobó la Propuesta de "Ley Orgánica del Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional", presentada por la Comisión de Legislación del Sistema de Seguridad Social de la Policía Nacional ante el Consejo Directivo de esta entidad previsional"*. (ANEXO 02).

4.- Con fecha 07 de marzo del 2023 se envió el oficio Nro. I-OF-2023-0393-DG-ISSPOL en el cual se le informó al Sr. Ing. Jorge Villarroel Chalan SUBSECRETARIO DE RELACIONES FISCALES del Ministerio de Economía y Finanzas, que la Propuesta de "Ley Orgánica del Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional", había sido socializada el martes 18 de octubre del 2022, por parte del Sr. Tcnl. Patricio Simbaña a los funcionarios de ese ministerio, Marco Rolando López Salgado y Estefanía Cabezas Paredes. (ANEXO 03).

5.- En virtud de todo lo anteriormente detallado, cabe resaltar que el Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional ha dado cabal cumplimiento a lo constante en la Sentencia No. 83-16-IN/21 y acumulados, emitida por la Corte Constitucional del Ecuador, entregando con base en estudios actuariales actualizados la Propuesta de "Ley Orgánica del Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional" a la Asamblea Nacional para su tratamiento respectivo.

Con los sentimientos de la más alta consideración y estima.


Lcdo. Renato González Peñaherrera
Coronel de Policía de E.M.

DIRECTOR GENERAL y SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL ISSPOL

Con copia

Señor Daniel Eduardo Gallegos Herrera

SECRETARIO TÉCNICO JURISDICCIONAL CORTE CONSTITUCIONAL

	SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA 13 MAR. 2023
Recibido el día de hoy...	a las...
Por...	...
Anexos...	...
FIRMA RESPONSABLE	

"Desde el principio hasta el fin, siempre hay alguien que te protege"		
Dirección: Av. De los Shyris N 39-67 y el Telégrafo	Telf: 022-266-024 Ext:0000	022-266-026
email: isspol@isspol.org.ec	ISO- 9001	Pág. 2 de 2





INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LA POLICÍA NACIONAL

CODIGO: RCA - 005

REVISION: 1

FECHA: 02/01/2018

DIRECCIÓN GENERAL

Quito, 01 de febrero de 2023
I-OF-2023-187-DG-ISSPOL

Señor
Dr. Javier Virgilio Saquicela Espinoza
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL
En su despacho. -

De mi consideración:

Por el presente expreso un cordial y atento saludo, a la vez en alcance al Oficio Nro. I-OF-2023-165-DG-ISSPOL de 26 de enero de 2023, en el que el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional realizó la entrega formal de la propuesta de "Ley Orgánica de Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional", me permito adjuntar el documento **"Resumen del escenario para la Propuesta de Ley con base a los Estudios Actuariales de los Fondos Administrados por el ISSPOL al 31 de diciembre de 2020"**.

Particular que me permito poner en su conocimiento, para los fines pertinentes, no sin antes desearle éxitos en sus distinguidas funciones.

Atentamente,


Waldo Asfaul Zurita Gallegos
Coronel de Policía de E.M.
DIRECTOR GENERAL DEL ISSPOL (S)

Adjunto: 01 Anillado y 01 CD.

Realizado por: K. Morocho

Aprobado por: W. Zurita

C.I: 1708549678



No. de trámite:

432189

Fecha recepción: 2023-02-01 12:37

No. de referencia:

I-OF-2023-187-DG-ISSPOL

Fecha documento: 2023-02-01

-Remitente:

Waldo Asfaul Zurita Gallegos

isspol@isspol.org.ec

Institu. Remitente:

**INSTITUTO DE SEGURIDAD
SOCIAL DE LA POLICIA
NACIONAL**

Revise el estado de su documento
con el usuario: 1708549678 en:
<http://dis.asambleanacional.gob.ec>

Quito: 1-10-23
Gerente ISSPOL
ICD

"Desde el principio hasta el fin, siempre hay alguien que te protege"

Dirección: Av. De las Estrellas



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

Oficio Nro. SB-INCSS-2023-0031-O
Receido
68028
27-02-2023

[Handwritten signature]

Oficio Nro. SB-INCSS-2023-0031-O

Quito D.M., 23 de febrero de 2023

Asunto: ISSPOL.-, PONE EN CONOCIMIENTO QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA 34-2022 SE ANALIZO, SE MODIFICÓ LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LEY ORGÁNICA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Coronel
Waldo Asfaul Zurita Gallegos
Director General
ISSPOL
En su Despacho

De mi consideración:

Con sentimientos de distinguida consideración.

Acuso recibo su oficio No. I-OF-2023-0300-DG-ISSPOL de 10 de febrero del 2023, ingresado a esta Superintendencia de Bancos el 14 del mismo día, mes y año, mediante el cual informa a este despacho que en Sesión Extraordinaria 34-2022 efectuada los días 07 y 08 de noviembre del 2022, se analizo, modificó y aprobó la Propuesta de "Ley Orgánica del Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional", presentada por la Comisión de Legislación del Sistema de Seguridad Social de la Policía Nacional ante el Consejo Directivo de esa entidad previsional.

Al respecto, le manifiesto que esta Intendencia Nacional de Control, ha tomado debida nota de su comunicación, recordándole que conforme a lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, los vocales del Consejo Directivo y el Director General del ISSPOL, son los responsables de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional en los plazos señalados.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Francisco Javier Bolaños Trujillo

INTENDENTE NACIONAL DE CONTROL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Referencias:

SB-SG-2023-08028-E

Anexos:

08028.pdf

Copia:

Tecnóloga
Jenny Alexandra Cueva Chaleo
Secretaría

Máster
Carlos Neptalí Zúñiga Montalvo
Director de Control del Seguro General Obligatorio de Régimen Especial

lg/ez



Documento Firmado
electrónicamente por
FRANCISCO JAVIER
BOLAÑOS TRUJILLO



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LA POLICÍA NACIONAL

CODIGO: RCA - 005

REVISION: 1

FECHA: 02/01/2018

DIRECCIÓN GENERAL

Quito, 10 de febrero de 2023
I-OF-2023-0300-DG-ISSPOL

Señora

Mgs. Nelly Jeaneth Charco Pastuña

INTENDENTE NACIONAL DE CONTROL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (E)
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

En su despacho. -

De mi consideración:

Por medio del presente reciba un atento y cordial saludo, a la vez, muy respetuosamente me permito poner en su conocimiento que en **Sesión Extraordinaria 34-2022** efectuada los días 07 y 08 de noviembre del 2022, se analizó, modificó y se aprobó la Propuesta de "**Ley Orgánica del Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional**", presentada por la Comisión de Legislación del Sistema de Seguridad Social de la Policía Nacional ante el Consejo Directivo de este instituto.

En tal virtud, me permito adjuntar e indicar que con **RESOLUCIÓN No. 203-CD-SE-34-2022-ISSPOL DEL 07 y 08 DE NOVIEMBRE-2022** resolvieron lo siguiente:

Art 1.- APROBAR, la Propuesta de Ley Orgánica del Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional, presentada por la Comisión de Legislación del Sistema de Seguridad Social de la Policía Nacional, con los cambios propuestos y aprobados por los señores Vocales del Consejo Directivo, durante las sesiones.

Art.2 DISPONER, al Director General, remita la Propuesta de Ley Orgánica del Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional, al Ministerio del Interior.

Art. 3 DISPONER, al Director General, comunique a la Core Constitucional el cumplimiento de la sentencia No. 83-16-IN/21 y acumulados.

Art. 4 DISPONER, al Director General, remita la Propuesta de Ley Orgánica del Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional, a la Superintendencia de Bancos.

En virtud de lo cual el Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional procede a realizar la entrega formal de la propuesta de "**Ley Orgánica de Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional**".

Particular que me permito poner en su conocimiento, para los fines pertinentes, no sin antes desearle éxitos en sus distinguidas funciones.

"Desde el principio hasta el fin, siempre hay alguien que te protege"

n: Av. De los Shyris N 39-67 y el Telégrafo

email: isspol@isspol.org.ec

Telf: 022-266-024

Ext:0000

ISO- 9001

022-266-026

Pág. 1 de 2





INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

CODIGO: RCA - 005
REVISION: 1
FECHA: 02/01/2018

DIRECCIÓN GENERAL

Atentamente,

Waldo Zurita Gallegos
Coronel de Policía de E.M.
DIRECTOR GENERAL DEL ISSPOL, SUBROGANTE

Anexo: Oficio y anexos
Elaborado por: K. Morocho
Aprobado por: W. Zurita



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
Teléfono: 2997600

"Desde el principio hasta el fin, siempre hay alguien que te protege"		Documento N°: SB-SE-023-08028
Dirección: Av. De los Shyris N 39-67 y el Telégrafo	Tel: 022-266-024 Ext:0000	022-266-026ha:
email: isspol@isspol.org.ec	ISO- 9001	Pág. 2 de 2

Recibido por: [Firma]
CONTINENTE
SGS



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

REVISION: 1

FECHA: 02/01/2018

DIRECCIÓN GENERAL

Quito, 07 de marzo de 2023
I-OF-2023-0393-DG-ISSPOL

Señor

Ing. Jorge Villarroel Chalan.

SUBSECRETARIO DE RELACIONES FISCALES.

Presente. -

De mi consideración:

Por el presente expreso un cordial y atento saludo, a la vez, y en atención al Oficio Nro. MEF-SRF-2023-0090-O, de 26 de febrero de 2023, referente al ingreso de varios documentos a este Instituto y sobre los avances del Proyecto de la Ley Orgánica del Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional.

En virtud de lo expuesto me permito manifestar que a través del Oficio Nro. I-OF-2022-0966-DG-ISSPOL, de 04 de octubre de 2022, se puso en su conocimiento que el ISSPOL, no registra el ingreso ya sea vía correo electrónico Institucional o de manera física los Oficios que menciona en el documento antes indicado, los mismos que me permito detallar a continuación;

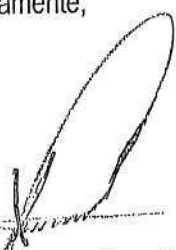
- Oficios Nro. MEF-SRF-2021-0255-O, de 06 de septiembre de 2021.
- Oficio Nro. MEF-SRF-2021-0305-O, de 14 de octubre de 2021.
- Oficio Nro. MEF-SRF-2021-0402-O, de 09 de diciembre de 2021.

Y con base a la solicitud de que se remita los avances del Proyecto de la Ley Orgánica del Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional, me permito manifestar que el día martes 18 de octubre de 2022, se realizó la socialización de dicho proyecto, la misma que fue dictada por el señor Tcnl. de Policía Patricio Simbaña, Líder de la Comisión de Legislación del Sistema de Seguridad Social de la Policía Nacional, en las instalaciones de este Instituto (piso 11) cabe señalar que en representación del Ministerio de Economía y Finanzas asistió el señor Marco Rolando López Salgado y la señora Estefanía Cabezas Paredes, por tal razón adjunto hoja de ruta.

Por último me permito poner en su conocimiento el correo electrónico Institucional del suscrito para futuras notificaciones dgonzalez@isspol.org.ec

Particular que me permito remitir para su conocimiento y fines legales pertinentes.

Atentamente,


Lcdo. Renato González Peñaherrera
Coronel de Policía de E.M.
DIRECTOR GENERAL DEL ISSPOL

Anexo: Oficio y anexos

Elaborado por: C. García.

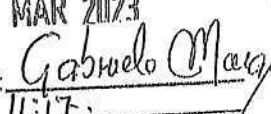
Aprobado por: R. González



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y FINANZAS

RECEPCIÓN DE
DOCUMENTOS

10 MAR 2023

RECIBIDO POR: 
HORA: 11:17

MEF-DCD-2023-2359-E

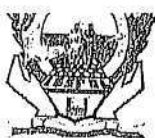
"Desde el principio hasta el fin, siempre hay alguien que te protege"

Dirección: Av. De los Shyris N 39-67 y el Telégrafo

Telf: 022-266-024
Ext: 0000

022-266-026





INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LA POLICÍA NACIONAL

CODIGO: RCA-005

REVISION: 1

FECHA: 02/01/2018

DIRECCIÓN GENERAL

Quito, 31 de enero de 2023
I-OF-2023-0186-DG-ISSPOL

Señor
Doctor Alí Lozada Prado.
PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
En su despacho.

Mediante el presente expreso un atento y cordial saludo, a la vez en alcance a los oficios Nro. I-OF-2022-1053-DG-ISSPOL de 10 de noviembre del 2022 y Nro. I-OF-2022-1071-DG-ISSPOL del 15 de noviembre del 2022, en los cuales se le informó que la Propuesta de **"Ley Orgánica del Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional"**, había sido aprobada por el Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional en la Sesión Extraordinaria 34-2022 efectuada los días 07 y 08 de noviembre del 2022, a su vez remitida con oficio Nro. I-OF-2022-1049-DG-ISSPOL del 09 de noviembre del 2022 al Ministerio del Interior, y de esa cartera de Estado hacia la Presidencia de la República con oficio Nro. MDI-DMI-2022-3150-OF del 15 de noviembre del 2022, con la finalidad de que finalmente sea entregada en la Asamblea Nacional para el tratamiento respectivo dispuesto en la Sentencia No. 83-16-IN/21 y acumulados, emitida por la Corte Constitucional del Ecuador; todo lo anterior según lo previsto para que dicha propuesta normativa llegue al poder legislativo remitida por uno de los **sujetos con iniciativa legislativa**, de acuerdo al artículo 134 de la Constitución de la República.

Sin embargo de lo expuesto, debido a que habían transcurrido varias semanas y no se recibió confirmación de que el documento antes mencionado haya sido entregado a la Asamblea Nacional, aplicando lo estipulado en el auto de aclaración No. 83-16-IN/21 y acumulados, del 31 de marzo del 2021 que textualmente indica: *"... aclarar que el ISSFA y el ISSPOL deben presentar el proyecto de ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y el proyecto de Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional a través de uno de los sujetos que cuentan con iniciativa legislativa según el artículo 134 de la Constitución. Solamente en el evento de que no hubiese sido posible viabilizar la iniciativa legislativa de estos dos proyectos a través de dichos sujetos, con el fin de evitar el incumplimiento de esta sentencia, el Consejo de Administración Legislativa deberá reconocer como cumplido el requisito de iniciativa legislativa respecto a los proyectos presentados por el ISSFA y el ISSPOL, a fin de que se les dé el trámite legislativo previsto en la ley."*, por lo tanto el Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional en Sesión Extraordinaria 01-2023 efectuada el 17 de enero del 2023, resolvió: **"ENTREGAR el proyecto de Ley Orgánica del Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional, directamente al pleno de la Asamblea Nacional ..."**, para lo cual con fecha 20 de enero del 2023 se envió el oficio Nro. I-OF-2023-056-DG-ISSPOL solicitando al Sr. Presidente de la Asamblea Nacional Dr. Javier Saquicela Espinoza, se digne señalar fecha y hora para que los señores vocales del Consejo Directivo del ISSPOL presenten dicha propuesta, lo que finalmente ocurrió el

"Desde el principio hasta el fin, siempre hay alguien que te protege"

Dirección: Av. De los Shyris N 39-67 y el Telégrafo

Telf: 022-266-024

022-266-026

Ext:0000





**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LA POLICÍA NACIONAL**

CODIGO: RCA-005
REVISION: 1
FECHA: 02/01/2018

DIRECCIÓN GENERAL

26 de enero del 2023 y que para registro pertinente consta el oficio Nro. I-OF-2023-165-DG-ISSPOL con la respectiva fe de recepción.

Con los sentimientos de la más alta consideración y estima.

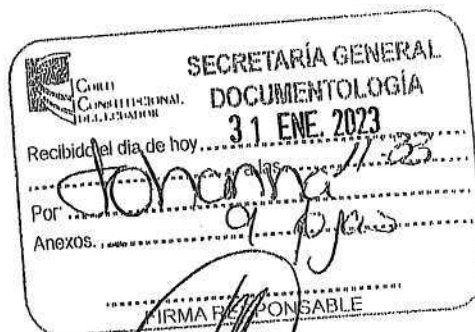
Lcdo. Renato González Peñaherrera
Coronel de Policía de E.M.

**DIRECTOR GENERAL y SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL ISSPOL**

Adjunto: Oficios y anexos
Elaborado por: R. González
Aprobado por: R. González

Con copia

Señor Daniel Eduardo Gallegos Herrera
**SECRETARIO TÉCNICO JURISDICCIONAL
CORTE CONSTITUCIONAL**



"Desde el principio hasta el fin, siempre hay alguien que te protege"

Dirección: Av. De los Shyris N 39-67 y el Telégrafo

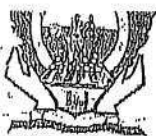
Telf: 022-266-024 022-266-026
Ext:0000

email: isspol@isspol.org.ec

ISO- 9001

Pág. 2 de 2





INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LA POLICÍA NACIONAL

CODIGO: RCA - 006

REVISION: 1

FECHA: 02/01/2018

DIRECCIÓN GENERAL

Quito, 10 de noviembre de 2022
I-OF-2022-1053-DG-ISSPOL

Señor

Doctor Ali Lozada Prado.

PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

En su despacho, -

De mi consideración:

Por medio del presente reciba un atento y cordial saludo, a la vez, muy respetuosamente en atención al auto de verificación de sentencia No. 83-16-IN/21, del 17 de agosto del 2022, en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) 4. Declarar el cumplimiento integral de la preparación del nuevo proyecto de ley, contenida en el numeral 4 de la sentencia por parte del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas; y, en proceso de cumplimiento, fuera de plazo ordenado en sentencia, en cuanto se refiere al sujeto obligado Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional. En consecuencia, esta Corte dispone:

- a. Al ISSPOL aprobar el proyecto de ley y remitirlo a la Asamblea Nacional en el término máximo de 40 días desde la notificación del presente auto (...)"

Al respecto, muy respetuosamente me permito poner en su conocimiento que en **Sesión Extraordinaria 34-2022** efectuada los días 07 y 08 de noviembre del 2022, se analizó, modificó y se aprobó la Propuesta de **"Ley Orgánica del Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional"**, presentada por la Comisión de Legislación del Sistema de Seguridad Social de la Policía Nacional ante el Consejo Directivo de este instituto.

Con Oficio No. I-OF-2022-1049-DG-ISSPOL de 09 de noviembre del 2022, fue remitida al Ministerio del Interior la Propuesta de la referida ley, para que sea enviada al Sr. Presidente Constitucional de la República y finalmente entregada a la Asamblea Nacional, en cumplimiento a la Sentencia No. 83-16-IN/21 de la Corte Constitucional que usted preside.

Por la favorable atención que se digne al presente anticipo mi sincero agradecimiento, no sin antes desearle éxitos en sus distinguidas funciones.

Atentamente,

Lcdor Renato González Peñaherrera
Coronel de Policía de E.M.
DIRECTOR GENERAL DEL ISSPOL

Anexo: Oficio y anexo
Elaborado por: K. Morocho
Aprobado por: R. González

SECRETARÍA GENERAL	
DOCUMENTOLOGÍA	
Recibido el día de hoy	10 NOV. 2022
Por	Johanna
Anexos	31
FIRMA RESPONSABLE	

"Desde el principio hasta el fin, siempre hay alguien que te protege"

Dirección: Av. De los Shyris N 39-67 y el Telégrafo

Telf: 022-266-024

022-266-026

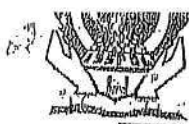
Ext:0000

email: isspol@isspol.org.ec

ISO- 9001

Pág. 1 de 1





INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LA POLICÍA NACIONAL

REVISION: 1

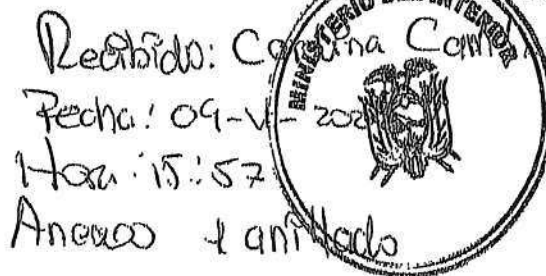
FECHA: 02/01/2018

DIRECCIÓN GENERAL

Quito, 09 de noviembre de 2022

SE-2022-1049-DG-ISSPOL

Señor Teniente Coronel (s.p.)
Ing. Juan Ernesto Zapata Silva.
MINISTRO DEL INTERIOR
En su despacho. -



Señor Ministro:

Por medio del presente reciba un atento y cordial saludo, a la vez, muy respetuosamente me permito poner en su conocimiento que en **Sesión Extraordinaria 34-2022** efectuada los días 07 y 08 de noviembre del 2022, se analizó, modificó y se aprobó la Propuesta de "**Ley Orgánica del Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional**", presentada por la Comisión de Legislación del Sistema de Seguridad Social de la Policía Nacional ante el Consejo Directivo de este instituto.

En tal virtud, me permito adjuntar e indicar que con **RESOLUCIÓN No. 203-CD-SE-34-2022-ISSPOL DEL 07 y 08 DE NOVIEMBRE-2022** resolvieron lo siguiente:

Art 1.- APROBAR, la Propuesta de Ley Orgánica del Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional, presentada por la Comisión de Legislación del Sistema de Seguridad Social de la Policía Nacional, con los cambios propuestos y aprobados por los señores Vocales del Consejo Directivo, durante las sesiones.

Art.2 DISPONER, al Director General, remita la Propuesta de Ley Orgánica del Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional, al Ministerio del Interior.

Por lo anteriormente expuesto solicito señor Ministro, se sirva remitir dicho documento al Sr. Presidente Constitucional de la República, con la finalidad de que sea enviado a la Asamblea Nacional, en cumplimiento a la Sentencia No. 83-16-IN/21 de la Corte Constitucional.

Por la favorable atención que se digne al presente anticipo mi sincero agradecimiento, no sin antes desearle éxitos en sus distinguidas funciones.

Atentamente,

Lcdo. Renato González Peñaherrera
Coronel de Policía de E.M.
DIRECTOR GENERAL DEL ISSPOL

Anexo: Oficio y anexo
Elaborado por: K. Morocho
Aprobado por: R. González

"Desde el principio hasta el fin, siempre hay alguien que te protege"

Dirección: Av. De los Shyris N 39-67 y el Telégrafo

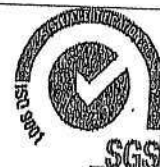
Telf: 022-266-024
Ext:0000

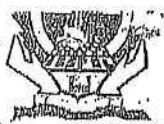
022-266-026

email: isspol@isspol.org.ec

ISO- 9001

Pág. 1 de 1





DIRECCIÓN GENERAL

Quito, 15 de noviembre de 2022
I-OF-2022-1071-DG-ISSPOL

Señor

Doctor Ali Lozada Prado.

PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

En su despacho. –

De mi consideración:

Por medio del presente reciba un atento y cordial saludo, a la vez, muy respetuosamente en alcance al Oficio No. I-OF-2022-1053-DG-ISSPOL de 10 de noviembre en referencia al auto de verificación de sentencia No. 83-16-IN/21, del 17 de agosto del 2022, en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

“(...) 4. Declarar el cumplimiento integral de la preparación del nuevo proyecto de ley, contenida en el numeral 4 de la sentencia por parte del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas; y, en proceso de cumplimiento, fuera de plazo ordenado en sentencia, en cuanto se refiere al sujeto obligado Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional. En consecuencia, esta Corte dispone:

- a. *Al ISSPOL aprobar el proyecto de ley y remitirlo a la Asamblea Nacional en el término máximo de 40 días desde la notificación del presente auto (...)”*

Al respecto, muy respetuosamente me permito indicar que con Oficio No. MDI-DMI-2022-3150-OF de 15 de noviembre de 2022, firmado por el señor Ministro del Interior, ha sido remitida al señor Presidente Constitucional de la República la propuesta de **“Ley Orgánica del Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional”** para que posteriormente sea entregada a la Asamblea Nacional, en cumplimiento a la Sentencia No. 83-16-IN/21 de la Corte Constitucional que usted preside.

Por la favorable atención que se digne al presente anticipo mi sincero agradecimiento, no sin antes desearle éxitos en sus distinguidas funciones.

Atentamente,

Lcdor. Renato González Peñaherrera
Coronel de Policía de E.M.
DIRECTOR GENERAL DEL ISSPOL

Anexo: Oficio y anexo
Elaborado por: K. Morocho
Aprobado por: R. González

	SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy, 16 NOV. 2022	
Por, [Firma]	
Anexos, [Firma]	
FIRMA RESPONSABLE	

“Desde el principio hasta el fin, siempre hay alguien que te protege”

Dirección: Av. De los Shyris N 39-67 y el Telégrafo

Telf: 022-266-024
Ext:0000

022-266-026

email: isspol@isspol.org.ec

ISO- 9001

Pág. 1 de 1



1071-07

Oficio Nro. MDI-DMI-2022-3150-OF

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2022

Asunto: Traslado del proyecto de Ley Orgánica del Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional

Señor

Guillermo Alberto Santiago Lasso Mendoza

Presidente Constitucional de la República del Ecuador

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En su Despacho

De mi consideración:

Señor Presidente, reciba un cordial saludo, por medio del presente me refiero al oficio Nro. MDI-CGAF-DSG-2022-0413-EXT de 10 de noviembre del 2022, mediante el cual el Director General del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional - ISSPOL adjunta la Resolución No. 203-CD-SE-34-2022-ISSPOL del 07 de noviembre del 2022, que contiene la Propuesta de Ley Orgánica del Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional, presentada por la Comisión de Legislación del Sistema de Seguridad Social de la Policía Nacional, con los cambios propuestos y aprobados por los señores Vocales del Consejo Directivo.

Con respecto a lo indicado, indico lo siguiente:

Con memorando Nro. MDI-CGJ-2022-0233-MEMO de 14 de noviembre del 2022, la Coordinadora General Jurídica de esta Cartera de Estado, recomienda a este despacho "(...) que el presente documento sea remitido al señor Presidente de la República a fin de que, en su calidad de Jefe de Estado y responsable de la administración pública remita a la Presidencia de la Asamblea Nacional la propuesta de Ley para su tramitación. (...) que se requiera a la Presidencia de la República que se sirva informar a esta Cartera de Estado, una vez que la Propuesta de Ley Orgánica del Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional aprobada por el Consejo Directivo del ISSPOL, sea enviada a la Presidencia de la Asamblea Nacional, a fin de informar a la Corte Constitucional sobre el cumplimiento de la sentencia."

Acogiendo la recomendación de la Coordinación General Jurídica, solicito gentilmente que por su digno intermedio se remita a la Presidencia de la Asamblea Nacional el proyecto de Ley Orgánica del Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional, para la tramitación correspondiente, con copia a esta Cartera de Estado.

Para el efecto, me permito adjuntar en físico la documentación remitida por el Director General del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional - ISSPOL, que contiene:

Oficio Nro. MDI-DMI-2022-3150-OF

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2022

- 1.- La exposición de motivos; y,
- 2.- El proyecto de Ley Orgánica del Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional, aprobado por el Consejo Directivo del ISSPOL.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Juan Ernesto Zapata Silva
MINISTRO DEL INTERIOR

Anexos:

- mdi-cgj-2022-0233-memo.pdf

Copia:

Señor

Cnrl. Diego Renato Gonzalez Peñaflor

Director General - Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Señor Economista

Luis Fernando Ayala Aguirre

Asesor 2

kc/nr



Firmado electrónicamente por:
**JUAN ERNESTO
ZAPATA SILVA**



Memorando Nro. MDI-CGJ-2022-0233-MEMO

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Ing. Juan Ernesto Zapata Silva
Ministro del Interior

ASUNTO: Recomendación de traslado de la Resolución Nro.
203-CD-SE-34-2022-ISSPOL

De mi consideración:

Señor Ministro, con un cordial saludo, me refiero al oficio Nro. MDI-CGAF-DSG-2022-0413-EXT de 10 de noviembre del 2022, mediante el cual el Director General del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional - ISSPOL adjunta la Resolución No. 203-CD-SE-34-2022-ISSPOL del 07 de noviembre del 2022, que contiene la Propuesta de Ley Orgánica del Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional, presentada por la Comisión de Legislación del Sistema de Seguridad Social de la Policía Nacional, con los cambios propuestos y aprobados por los señores Vocales del Consejo Directivo; al respecto, me permito indicar lo siguiente:

El artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *"El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes."*;

El artículo 141 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"La Presidenta o Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública. La Función Ejecutiva está integrada por la Presidencia y Vicepresidencia de la República, los Ministerios de Estado y los demás organismos e instituciones necesarios para cumplir, en el ámbito de su competencia, las atribuciones de rectoría, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales y planes que se creen para ejecutarlas"*;

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

El artículo 45 del Código Orgánico Administrativo, dispone *"Administración Pública Central. El Presidente de la República es responsable de la administración pública central que comprende: (...) 2. Los ministerios de Estado (...)"*;

Que, el artículo 4 de la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, establece: *"El Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), contará con siguientes*

Memorando Nro. MDI-CGJ-2022-0233-MEMO

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2022

organismos: // a) El Consejo Directivo; // b) La Dirección General; // c) La Dirección de Prestaciones; // d) La Dirección de Servicio Social; // e) La Dirección Económico - Financiera; // f) La Dirección Administrativa; // g) Los departamentos técnico - Administrativo, dependientes de las direcciones; // h) La Auditoría Interna; // i) La Junta Calificadora de Servicios Policiales; y, // j) La junta de Médicos”;

Que, el artículo 5 de la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, determina que el Consejo Directivo está integrado por los siguientes vocales: “// a) El Ministro del Interior o su delegado, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente; // b) El Comandante General de la Policía Nacional o su delegado; // c) El Subsecretario de Policía o su delegado; // d) El Director General de Personal o su delegado; // e) El Director Nacional de Bienestar Social o su delegado; // f) Un representante por los oficiales en servicio pasivo; y, // g) Dos representantes por el personal de tropa en servicio pasivo. Los delegados deberán acreditar título de tercer nivel; además de conocimientos técnicos y experiencia en seguridad social o áreas afines. Los vocales previstos en los literales // f) y // g) serán designados de conformidad con lo previsto en el Reglamento de esta Ley. El Director General del ISSPOL actuará como Secretario, con voz pero sin voto”;

El artículo 6 de la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional determina que son deberes y atribuciones del Consejo Directivo del ISSPOL: “a) Cumplir y hacer cumplir esta Ley y sus reglamentos; b) Formular la política general de Seguridad Policial y los planes y programas para alcanzar sus objetivos; (...); k) Integrar comisiones de trabajo; (...) n) Proponer reformas a esta Ley y a sus reglamentos; y, o) Las demás que le confieran la Ley y el Reglamento”;

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 381 de 30 de marzo de 2022, el señor Guillermo Alberto Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, escinde del Ministerio de Gobierno, el Viceministerio del Interior y crea el Ministerio del Interior;

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 568 de 26 de septiembre de 2022, el señor Guillermo Alberto Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designa como Ministro del Interior al ingeniero Juan Ernesto Zapata Silva;

El artículo 4 del Reglamento para el Funcionamiento del Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, establece entre las atribuciones y deberes del Consejo Directivo, las siguientes: “(...) a) Formular la política general de Seguridad Social Policial, la alta dirección, supervisión y fiscalización del ISSPOL; b) Proponer reformas a la Ley de Seguridad Social, su Reglamento General (...);”;

Mediante Sentencia No. 83-16-IN/21 y acumulados de 10 de marzo del 2022, la Corte Constitucional resuelve “15. Decisión (...) 4. Disponer que los Consejos Directivos del ISSFA y el ISSPOL contando con el apoyo de una Comisión Especializada del Ministerio

Memorando Nro. MDI-CGJ-2022-0233-MEMO

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2022

de Finanzas y una Comisión Especializada de la Superintendencia de Bancos, en el plazo máximo de 6 meses contados desde la notificación de la presente sentencia, preparen un nuevo proyecto de Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y un nuevo proyecto de Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, con base en informes actuariales y técnicos actualizados y específicos para dichos proyectos de ley, y con iniciativa, los presenten ante la Presidencia de la Asamblea Nacional para su tramitación. Los sujetos obligados deberán informar a la Corte sobre el cumplimiento de la presente medida de forma trimestral.”;

Mediante oficio Nro. MDI-CGAF-DSG-2022-0413-EXT de 10 de noviembre del 2022, el Director General del ISSPOL adjunta e indica al Ministro del Interior que, con Resolución No. 203-CD-SE-34-2022-ISSPOL del 07 de noviembre del 2022, se resolvió **“Art 1.- APROBAR, la Propuesta de Ley Orgánica del Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional, presentada por la Comisión de Legislación del Sistema de Seguridad Social de la Policía Nacional, con los cambios propuestos y aprobados por los señores Vocales del Consejo Directivo, durante las sesiones (...) se sirva remitir dicho documento al Sr. Presidente Constitucional de la República, con la finalidad de que sea enviado, en cumplimiento a la Sentencia No. 83-16-IN/21 de la Corte Constitucional”;** y, adjunta en físico la exposición de motivos y el proyecto de Ley Orgánica del Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional.

Al respecto, la Constitución de la República del Ecuador, dispone en su artículo 141 que, el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe de Estado y responsable de la administración pública, la cual se integra por los Ministerios de Estado, a su vez el artículo 45 del Código Orgánico Administrativo dispone que el Presidente de la República es responsable de la administración pública central que comprende entre otros los ministerios de Estado; concordante con esto, el Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo de 2022, dispuso escindir del Ministerio de Gobierno, el Viceministerio del Interior y crear el Ministerio del Interior, como organismo público dependiente de la Función Ejecutiva. La Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, establece que el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), cuenta entre sus organismos con el Consejo Directivo del cual el Ministerio del Interior forma parte.

Con fundamento en la normativa constitucional y legal expuesta, y por cuanto la Propuesta de Ley Orgánica del Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional ha sido aprobado por el Consejo Directivo del ISSPOL conforme se evidencia en el oficio Nro. MDI-CGAF-DSG-2022-0413-EXT de 10 de noviembre del 2022; y, a efecto de cumplir con lo dispuesto en el punto 4 de la decisión de la sentencia No. 83-16-IN/21 y acumulados de 10 de marzo del 2022 de la Corte Constitucional, esta Coordinación recomienda que el presente documento sea remitido al señor Presidente de la República a fin de que, en su calidad de Jefe de Estado y responsable de la administración pública remita a la Presidencia de la Asamblea Nacional la propuesta de

Memorando Nro. MDI-CGJ-2022-0233-MEMO

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2022

Ley para su tramitación.

Finalmente se recomienda señor Ministro, que se requiera a la Presidencia de la República que se sirva informar a esta Cartera de Estado, una vez que la Propuesta de Ley Orgánica del Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional aprobada por el Consejo Directivo del ISSPOL, sea enviada a la Presidencia de la Asamblea Nacional, a fin de informar a la Corte Constitucional sobre el cumplimiento de la sentencia.

Para el efecto, adjunto en físico la documentación remitida por el Director General del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional – ISSPOL.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Espc. Nancy Cristina Romero Mena
COORDINADORA GENERAL JURÍDICA

Referencias:

- MDI-CGAF-DSG-2022-0413-EXT

Anexos:

- ppnn0666901001668112343.pdf

Copia:

Sr. Econ. Luis Fernando Ayala Aguirre
Asesor 2

kc



Firmado electrónicamente por:
**NANCY
CRISTINA
ROMERO MENA**

